



ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA BRAILLE; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN 5313 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2015; EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA EL PROGRAMA DE UNIVERSIDAD INCLUYENTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:30 horas del día 08 de Octubre del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 07 de Octubre de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la adquisición de una impresora braille; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 5313 de fecha 07 de octubre de 2015; emitida por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales para el Programa de Universidad Incluyente de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la adquisición la cantidad de \$338,102.00 pesos (Trescientos treinta y ocho mil ciento dos pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa de Inclusión y Equidad Educativa de la Secretaría de Educación Pública, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 07 de Octubre de 2015, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.



Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y



entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurren, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución.



Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se presentan las cotizaciones presentadas por Irene Gamboa Palma; por Empresarial Duaglo, S.A. de C.V.; por Laura Ríos Caballero; por lo que debido a la urgencia de la adquisición, conforme a los motivos planteados en la requisición 5313 de fecha 07 de Octubre de 2015, se considera por este Comité como dictámenes de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dichos bienes, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

DICTAMEN

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado material a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 07 de Octubre de 2015, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la M.I. Ruth María Ayala Pérez; esto, aunado de observarse que en la requisición 5313 de fecha 07 de Octubre de 2015, se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.


- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa al proveedor **Irene Gamboa Palma**; esto, al cumplir con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quien además, deberá contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**


LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO
PRESIDENTE


M.I. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA


M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS
VOCAL


LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA
VOCAL


LIC. OSCAR LUÍS MURILLO GÓMEZ
VOCAL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 7 de Octubre del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **5313** de fecha(s) **7 de Octubre del 2015** respectivamente, emitida(s) por el(la) Departamento de Recursos Materiales para el Programa de Universidad Incluyente, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: *Prog. Inclusión Equidad Educ.* De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E


**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

P/A
Programa de Inclusión y
Equidad Educativa.
(Impresora Braille)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269!
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

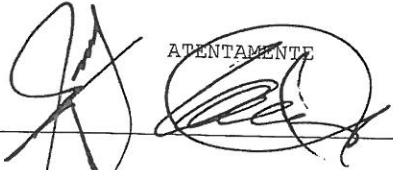
NOMBRE: GAMBOA PALMA IRENE "GEMIK INDUSTRIAL SUPPLY" No. 2496
 DIRECCION: EJERCITO INSURGENTES 932 MORELOS I 32573 CIUDAD JUÁREZ JUÁREZ CHIHUAHFECHA:08/10/2015
 R.F.C.: GAPI690220C44
 TEL. Y FAX:2-04-04-76 3-51-70-26

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO Ó SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00	Pieza	IMPRESORA BRAILLE BOX V4 MODELO: EM-BB-V4	338,102.00	338,102.00

SubTotal 338,102.00
 I.V.A. 54,096.32
 Total 392,198.32

REQ: 5313 // Equipo para el programa de Universidad Incluyente.


 ATENTAMENTE
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DPTO.DE RECURSOS MATERIALES Y
 TIPO DE MATERIAL: IMPRESORA BRAILLE
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X
 FORMA PAGO:
 1 PAGOS DE \$392198.32 A LOS 15 DIAS

OBSERVACIONES: *Programa de la
 Inclusión y Equidad
 Educativa*

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 5313
Fecha: 07/10/2015
Fecha situación: 07/10/2015 12:20

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 38 DPTO.DE RECURSOS MATERIALES Y S. GRALES. - LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓM
DEPARTAMENTO: 1 DPTO.DE RECURSOS MATERIALES Y S. GRALES. - LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓM

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FIRMA DE RECIBIDO
			E	P	
1.00	Pieza	004944 IMPRESORA BRAILLE BOX V4 MODELO: EM-BB-V4			

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: Equipo para el programa de Universidad Incluyente.

Prog. p/la Inclusión y Equidad Educativa.



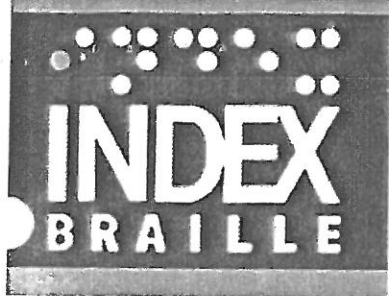
CUADRO DE COTIZACIONES

Cantidad 1.00 004944 IMPRESORA BRAILLE BOX V4 MODELO: EM BB-V4
 Producto
 Cuenta
 Cotización No.: 3612-1-1
 Cotización No.: 3612-1-2
 Cotización No.: 3612-1-3
 Marca T.E. Marca T.E. Marca T.E.
 Precio Precio Precio
 Importe Importe Importe
 N/A 0 338,102.0000 338,102.00 N/A 0 345,000.0000 345,000.00 N/A 0 0.0000 0.00

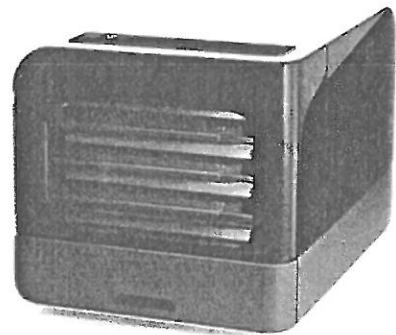
GEMBA PALMA IRENE "GEMIK INDUSTRIAL S
 EMPREGARIAL DUAGLO, S.A. DE C.V.
 LAURA RIOS CABALLEFO "ADUANA VIRTUAL"
 SubTOTAL 338,102.00
 I.V.A. 54,096.32
 TOTAL 392,198.32
 345,000.00
 55,200.00
 400,200.00

COTIZO IRENE
 TELEFONO 2-04-04-76
 MONEDA Peso
 COND. PAGO 1 PAGOS DE \$392198.32 A LOS 15 DIAS
 OBSERVACION
 IVAN MARTINEZ
 6-19-54-10
 Peso
 1 PAGOS DE \$400200.00 A LOS 15 DIAS
 NO COTIZA NO MANEJA ESTE TIPO DE IMPRES

SubTotal: 338,102.00
 I.V.A.: 54,096.32
 Total: 392,198.32



Braille Box V4



1. Alta Velocidad de 800 páginas por hora
2. Excelente calidad de Braille,
3. El alimentador de Papel soporta hasta 400 páginas
4. El alimentador de papel es muy estable
5. Sorprendente bajo ruido
6. Formato de Periódico, de un pliegues a cuatro en A3 y A4

Grandes Volúmenes de Producción

El Braille Box es el mejor impresor en Braille que existe para grandes volúmenes de producción de braille, usando el ordinario papel de copias además cuenta con el mejor alimentador de papel jamás usado en una Impresora Braille.

Pesos y Tamaños

(C)= CALCULADO

Tamaño Neto HxWxD:

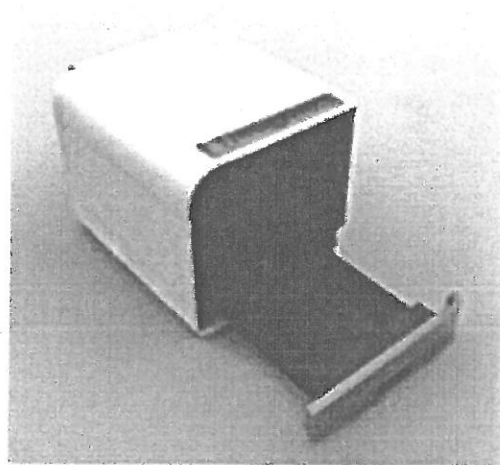
52x57x75 cm, 20,5x22,5x30 Pulgadas

Peso Neto: 50 Kg., 100 lb.

Tamaño de embarque: 70x88x72 cm, 28x35x28 Pulgadas

Peso de embarque: 65 Kg. (C), 120 lb. (C)

Nivel de Ruido: 65 dB ©



Características del Papel

Tipo de Papel: Papel cortado, calidad copia

Peso del papel: 120-180 Gram./m²

Tamaños de papel soportados:

A3, A4, carta, 11X17 pulgadas

Cantidad de papel en la bandeja: hasta 400 hojas

Braille

Velocidad de Impresión: 800 A4 páginas por hora Correspondiente a 250 cps

Tecnología de formación de puntos, 3 cabezas de impresión con 13 martillos cada una y fabricados con acero endurecido para una mejor calidad de braille y mayor ciclo de vida.

Tamaño del punto Braille: Altura máx. 0.3 mm, Diámetro máx. 0,5 mm

Celda Braille: 6 y 8 puntos, 37 caracteres por línea

Interfaces

Voces Múltiples: Led de estatus etiquetada en tinta y Braille en las teclas

USB: USB 2.0

~~Red: 100-MB Standard TCP/IP con Posibilidad de instalar directamente una dirección IP dentro de la LAN~~

Interface Serial: 9-pin hembra

Audífono Standard: 3.5 mm

Interface Web: Embedded para monitoreo y configuración de la Impresora

Ambiente

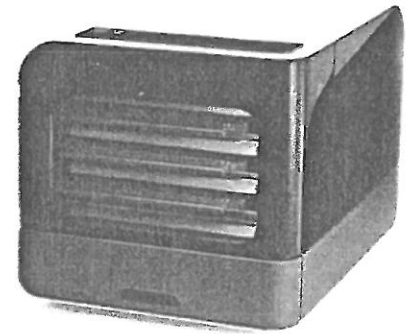
Temperatura: 15-40 C , Humedad: 10-90% Sin condensación

Eléctrico

Voltaje: 97-267 V DC, Alimentación máx.: 400 Watt, Alimentación regulada: 5 Watt y Eco poder down: 0,05 Watt



Braille Box V4



1. Alta Velocidad de 800 páginas por hora
2. Excelente calidad de Braille,
3. El alimentador de Papel soporta hasta 400 páginas
4. El alimentador de papel es muy estable
5. Sorprendente bajo ruido
6. Formato de Periódico, de un pliegues a cuatro en A3 y A4

Grandes Volúmenes de Producción

El Braille Box es el mejor impresor en Braille que existe para grandes volúmenes de producción de braille, usando el ordinario papel de copias además cuenta con el mejor alimentador de papel jamás usado en una Impresora Braille.

Pesos y Tamaños

(C)= CALCULADO

Tamaño Neto HxWxD:

52x57x75 cm, 20,5x22,5x30 Pulgadas

Peso Neto: 50 Kg., 100 lb.

Tamaño de embarque: 70x88x72 cm, 28x35x28 Pulgadas

Peso de embarque: 65 Kg. (C), 120 lb. (C)

Nivel de Ruido: 65 dB ©

Características del Papel

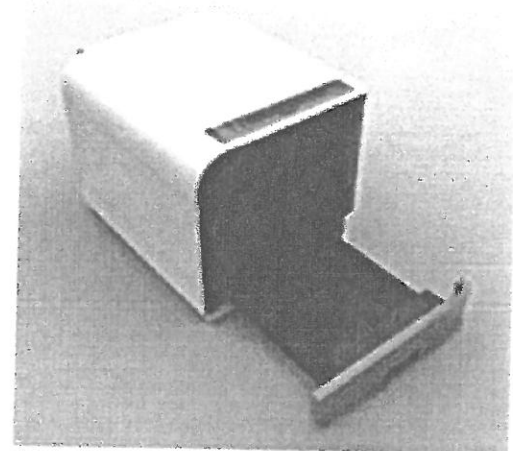
Tipo de Papel: Papel cortado, calidad copia

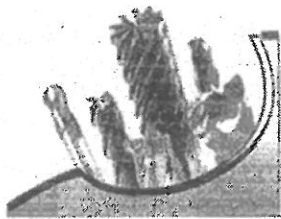
Peso del papel: 120-180 Gram./m2

Tamaños de papel soportados:

A3, A4, carta, 11X17 pulgadas

Cantidad de papel en la bandeja: hasta 400 hojas

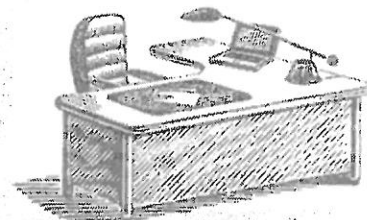




GEMIK INDUSTRIAL SUPPLY

IRENE GAMBOA PALMA R.F.C. GAPI 690220 C44

CALLE EJERCITO INSURGENTES No. 932 • Colonia MORELOS I • C.P. 32573 • CD. JUÁREZ CHIH.



Fecha

29/10/2015

CARTA DE COMPROMISO:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ

AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051 COL. LOTE BRAVO II, CD. JUAREZ, CHIH.
CP. 32695

R.F.C. UTC990612B29 TEL. (656) 649 0614

Orden (s) de compra

2496

Me dirijo a ustedes con motivo de la orden de compra No.2496

Que recibimos el día 08/10/2015, y contiene lo siguiente:

1 Pieza IMPRESORA BRAILLE BOX V4 MODELO EM-VBB-V4

Lamentablemente a sido descontinuada.

Por tal motivo me autorizo mi proveedor surtir esta orden mencionada con la
Impresora sucesora: BRAILLE BOX V5

Conforme a los planes del fabricante tendrá presencia en territorio Nacional

El próximo mes de Febrero del 2016

Esperamos contar con su amable comprensión

Irene Gamboa Palma

Irene Gamboa Palma

GEMIK
Industrial Supply

OCT 29 2015

Firma *Irene Gamboa P.*

28 de octubre de 2015

AVISO IMPORTANTE

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio del presente, GEMIK INDUSTRIAL SUPPLY. Informamos al Público en General acerca de las requisiciones del modelo: Braille Box V4.

La producción del modelo de impresora antes mencionado ha sido agotado y al momento "no" existe la posibilidad de fabricarse más, sin embargo el nuevo modelo: Braille Box V5 está en proceso de producción actualmente y conforme a los planes del fabricante este tendrá presencia en territorio Nacional el próximo mes de Febrero del 2016.

Lamentamos las inconveniencias que esto les genera a todos nuestros clientes, por el momento no hay nada que se pueda hacer para acelerar este proceso ya que tanto el fabricante: INDEX BRAILLE

Y GEMIK INDUSTRIAL SUPPLY, estamos comprometidos a entregar equipos de alta calidad a nuestros clientes.

La impresora sucesora: Braille Box V5 contara con diversas actualizaciones de las cuales destacan:

- Wi-Fi/Air Print
- Mayor velocidad de Impresión
- Nuevo panel de control

Habiendo proporcionado esta información quedo de usted

Atentamente

Irene Gamboa Palma



**GEMIK
Industrial Supply**

OCT 28 2015

Firma Irene Gamboa P.

